



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, memorial Confecámaras, informando sobre el procedimiento para perfeccionar la medida cautelar sobre los bienes afectados. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 02 de septiembre del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **FINANFUTURO CORPORACIÓN**
PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
Demandado: **ANA CECILIA MARÍN CARMONA**
Radicado: **1700140030102022-00316-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del proceso de la referencia y poner en conocimiento de la parte interesada, el oficio del 18 de agosto de la presente anualidad, procedente de Confecámaras, poniendo de presente el procedimiento que debe seguir el ejecutante a efectos de inscribir el gravamen sobre la maquinaria de la accionada.

En consecuencia, se requiere a la parte accionante para que en los términos de los artículos 2.2.2.4.1.2 y 2.2.2.4.1.33 del Decreto 1835 de 2015 allegue el respectivo formulario de ejecución de la garantía donde conste el registro de la medida cautelar decretada sobre los bienes de la demandada, dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito sobre la referida medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.147 del 5 de septiembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **830e286403a9814dc8dac2ccdab7a3fc59dcfb3f9f73264277f7ecd5d7ab03e9**

Documento generado en 02/09/2022 11:24:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>